

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00071
Demandante: FABIO FERNANDO LOPEZ OBANDO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO BELTRAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: AGREGAR DOCUMENTOS/NOMBRA CURADOR AD-LITEM / C-1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal especial de pertenencia de mínima cuantía No.2020-00071, en donde se verifica la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de cautela en el proceso de la referencia, de otro lado, se encuentra vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados, sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procede a designar Curador Ad-Litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO BELTRAN Y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo disponen los artículos 108 y 293 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

DISPONE:

- 1. AGREGAR** al proceso los documentos allegados por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto del litigio, documentos visibles a folios 81 a 90 del C-1.
- 2. NOMBRASE** en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso especial de pertenencia de mínima cuantía No.2020-00071 al Dr. **NAIN JOSE BERARDINELLY ACOSTA**, quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO BELTRAN y a las PERSONAS INDETERMINADAS.**

Notifíquese por secretaría la anterior designación, la cual es de forzosa aceptación, y deberá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 25 de octubre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 89.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dd3d66acbf28701a6d294226c48991c693ecb2740f8d1833103bb96517cc10**
Documento generado en 24/10/2021 10:34:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>